



Diezmaravedis

SELI O QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la tana a quatro dias del mes de di vier
Br. de mill y seis cientos y cinquenta y siete
Nros señores el consexo de justia y de sus
miembros de su Audiencia de la Real Audiencia de su
ajuntamiento es de aver sus mercedes de
ellos señores de cesar en el caso del calde
or dinario don Bartolome de Cano Bay
aldea al feres mayor don Francisco de Alaró
alguacil. y mayor matio alaxarin don Juan
de Moradramos de su executor y pedolar los dichos
y estando en esta junta dentro de esta junta
M. L. don Francisco martinez de les fementes
de licario de cura de la iglesia de S. Santiago
paro Cuial de esta villa por el senor de senor
de don Juan mis de al Bararó de Curio de cura
de esta villa de estando asi juntos se puso
que la iglesia de senora santamaria de aldea
de la villa de don de pared que amenaso Rui no
y para su reparo acordaron que se mire
el reparo que se necesita y que el mayor de
don de la Gabriela de esta iglesia de la villa
de la villa de reparar y tomarse de pago de
los alaró feres y conunas de la villa de don
de los quecos tare de la villa de senor de la villa
de don de mayor de no =

Reparo iglesia
Santa Maria
de
Acido.

Don Juan Martin
y don Juan de la villa

alor dar en cuenta de lo mas ma y
si nes a tra y de los de las majeres muer

2

